



Representación de la
República Argentina
Organismos Internacionales en Ginebra
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GEP/cmh
IV/100-8
No. 257/2020

La MISIÓN PERMANENTE de la REPÚBLICA ARGENTINA ante los ORGANISMOS INTERNACIONALES en GINEBRA presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en respuesta a la nota enviada por el Relator Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, con fecha 29 de octubre de 2020, tiene el honor de remitir documentación aportada por la Secretaría de Derechos Humanos que contiene la información que ha podido ser recabada hasta el momento, a saber: aportes de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Mencionada documentación puede ser descargada igualmente en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/103D2oE0Hx5zLdw0YXLgS0MYicSozJ1Xi?usp=sharing>

Por otro lado, se tiene a bien aclarar que la comunicación recibida por el Estado Argentino ocurrió en forma posterior al desalojo del predio de Guernica y por ello, no debe interpretarse que hubo por parte de dicho Estado un desconocimiento de la nota remitida por el Relator Especial sobre la vivienda adecuada, la que ha sido tomada muy seriamente para su respuesta.

La MISIÓN PERMANENTE de la REPÚBLICA ARGENTINA ante los ORGANISMOS INTERNACIONALES en GINEBRA reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 6 de noviembre de 2020

A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
-Relator Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un
nivel de vida adecuado-
Ginebra



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Respuesta al llamamiento urgente UA ARG 3/2020 - Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado de Naciones Unidas

A: Cecilia Meirovich (DDDHH#MRE),

Con Copia A: Maria Sofia Albertelli (DDDHH#MRE), Anabel Beatriz Alfonsin Cano (DDDHH#MRE),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a su nota NO-2020-73477134-APN-DDDHH#MRE, por la que transmitiera a esta Secretaría de Derechos Humanos de la Nación un llamamiento urgente (UA ARG 3/2020) del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, Sr. Balakrishnan Rajagopal.

En su nota, el Relator Especial señala la atención urgente del Gobierno atento la información recibida “en relación con el inminente desalojo de los pobladores del asentamiento popular de Guernica, en la provincia de Buenos Aires.”

En este sentido, de acuerdo con el mandato que le ha sido otorgado por el Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial requirió al Estado contar con su cooperación y observaciones sobre los siguientes asuntos:

1. Información o comentario adicional en relación a las alegaciones mencionadas en el llamamiento.
2. Información sobre las medidas tomadas para buscar soluciones consensuadas a la emergencia habitacional de las personas instaladas en el asentamiento de Guernica y las medidas tomadas en el corto plazo para asegurarles una vivienda adecuada, incluido el acceso al agua y saneamiento y otros servicios esenciales. Asimismo, si se ha consultado a las personas afectadas sobre estas medidas y cómo se ha garantizado la

participación de las mujeres, personas con discapacidad, personas mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

3. Información sobre las acciones específicas realizadas para proteger a las personas instaladas en el asentamiento de Guernica frente a los riesgos por su salud debido a la pandemia de Covid-19 y para no someterles a un mayor riesgo de contagio en caso de desalojo.
4. Información sobre los motivos del desalojo y si se tomaron en cuenta las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos enunciadas en el llamamiento antes de decidir desalojar el asentamiento.
5. Información sobre las soluciones de alojamiento ofrecidas a las personas que han aceptado dejar el asentamiento.
6. Información actualizada sobre el acceso a la vivienda en el país, incluido el número de personas sin hogar, desglosada por género, origen étnico, social, discapacidad y otros factores pertinentes. Asimismo, toda medida adoptada en vista de elaborar una estrategia para abordar la problemática habitacional del país.

I. Aclaración preliminar

La comunicación señala que toda respuesta recibida del Gobierno se hará pública en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en un plazo de 60 días, es decir el 29 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de ello, mediante nota NO-2020-75576027-APN-DDDHH#MRE se comunicó a esta Secretaría de Derechos Humanos, que el mandato del Relator Especial remitió un correo electrónico el día 5 de noviembre de 2020, indicando que se podría emitir en los próximos días una declaración pública en relación a la comunicación AL ARG 3/2020, dado que han sido informados nuevos acontecimientos, tanto en la fecha en la que se envió la comunicación, como en los últimos días, por lo cual se invita al Estado a transmitir una respuesta preliminar, en caso de contar con ella.

En virtud de ello, se acompaña el presente documento con la información que ha podido ser recabada hasta el momento, esto es, aportes de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y de las Subsecretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, corresponde resaltar el **dinamismo de la situación** de la que es objeto el presente trámite, así como la complejidad de recabar la información requerida para responder la consulta de la ilustre Comisión Interamericana con **la premura del caso**, atento justamente a que los/as funcionarios/as intervinientes se encuentran abocados —como hace casi dos meses— a atender la situación en el territorio.

Por tal motivo, se asume el compromiso de **remitir toda información adicional** que sea recibida con posterioridad, para contribuir a dar respuesta al llamamiento urgente efectuado por el Relator Especial.

II. Introducción. Una situación que merece la atención y el compromiso activo del Estado argentino

La comunicación del Relator Especial refiere a un grupo de personas en situación de vulnerabilidad que en el mes de julio de 2020 ocuparon tierras emplazadas en Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, motivados/as en términos generales por la imposibilidad de acceder a una vivienda adecuada.

Cabe señalar, que las más altas autoridades que asumieron el gobierno nacional y provincial en diciembre de 2019 han reconocido que existe un desafío pendiente con relación al déficit urbano habitacional en nuestro país, siendo ésta una cuestión estructural, histórica y profunda, que requiere una respuesta multidimensional por parte del Estado.

En este sentido, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha manifestado su preocupación por esta situación y ha reconocido públicamente la dimensión del conflicto. Por su parte, diversos organismos gubernamentales han intervenido articuladamente para su resolución, a través de un operativo interministerial que se desplegó durante más de 40 días en el territorio, con la presencia de equipos de trabajo y autoridades que han trabajado y continúan trabajando diariamente en el presente caso.

En efecto, el Gobernador ha expresado: “...montamos un dispositivo interministerial, que tiene pocos antecedentes. Actuaron el Ministerio de Desarrollo Social a la cabeza, también el Ministerio de las Mujeres, de Justicia, de Gobierno, Salud. Había cinco ministerios trabajando y no a control remoto, instalamos en el territorio casi una dependencia de gobierno, que trabajó durante 40 días para dar solución a las familias de la toma.”^[1].

III. Intervenciones del Estado para la búsqueda de soluciones consensuadas y soluciones ofrecidas. Abordaje integral para la protección de derechos.

Conforme surge de los informes remitidos por la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Política Criminal de la Provincia de Buenos Aires —que aquí se acompañan en **Anexos I, II y III**, respectivamente—, el 20 de julio de 2020, un grupo numeroso de personas en situación de vulnerabilidad ocupó diversos inmuebles situados en el partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires^[2].

Con motivo de ese hecho —y a instancias de las personas que invocaron derechos sobre las tierras en cuestión—, se inició la Investigación Penal Preparatoria n° IPP-06-02-002138-20/00 por el delito de usurpación, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 8 de Cañuelas y la Unidad Fiscal Descentralizada de Presidente Perón N° 1. En el marco de dichas actuaciones judiciales el juez de la causa ordenó el desalojo del predio.

Como podrá advertir el Relator Especial, la medida ordenada por el juzgado fue confirmada por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de la Plata, y el 11 de septiembre de 2020 el juez ordenó que el desalojo se ejecutara los días 23, 24 y 25 del mismo mes. Sin embargo, a instancias de las sucesivas prórrogas solicitadas por el Poder Ejecutivo provincial, la medida fue finalmente ejecutada el 29 de octubre de 2020.

Conformación de un dispositivo interministerial

Dadas esas circunstancias fácticas y jurídicas, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires decidió intervenir activamente en el conflicto y puso en funcionamiento un dispositivo interministerial al que le encomendó el diseño de un plan de contingencia orientado a lograr una desocupación pacífica del predio, a partir de la identificación de alternativas de solución para las distintas necesidades habitacionales de las personas y grupos familiares alojados en el lugar. El 15 de septiembre de 2020, las autoridades judiciales habilitaron la intervención del Gobierno provincial y la implementación de su plan de contingencia, quedando a cargo de la coordinación de las acciones el Sr. Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Andrés Larroque.

El dispositivo se conformó con los siguientes organismos provinciales: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Organismo de Niñez y Adolescencia; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y Ministerio de Seguridad. El dispositivo contó asimismo con la participación de otros organismos municipales, provinciales y nacionales.

El plan de contingencia tuvo como base un primer trabajo de georreferenciación al que se incorporaron características catastrales y dominiales de las tierras en conflicto.

A partir de este registro georreferencial, el programa de intervención contempló dos etapas. En una primera instancia, las acciones se orientaron a lograr la información más detallada posible respecto de las personas que se encontraban ocupando los predios en cuestión. Esas labores censales fueron llevadas adelante por personal civil de las carteras gubernamentales aludidas.

A continuación, el trabajo tuvo por objetivo identificar y formular las distintas propuestas de solución que, de acuerdo con los datos obtenidos en la primera instancia, posibilitaran el desalojo voluntario del predio. Las tareas de esta segunda fase se proyectaron con un enfoque interdisciplinario y multidimensional que garantizara la perspectiva de género y el resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Primera fase: etapa censal

Efectivamente, los días 18 y 19 de septiembre de 2020 se realizó un censo en el predio ocupado en la localidad de Guernica, en forma conjunta entre las agencias provinciales referidas anteriormente^[3], con el objetivo de conocer la cantidad de personas que se encontraban habitando el predio, cómo se integraba su grupo familiar, cuál era su lugar de procedencia, y su situación laboral y/o prestacional.

El censo le permitió al dispositivo interministerial coordinar una estrategia de trabajo conjunta, para darles a las familias una solución integral a la problemática que atravesaban, que excedía en muchos casos lo habitacional.

Los hechos físicos observados fueron cartografiados numéricamente para facilitar su identificación en el predio y la correspondiente localización de familias y/o personas allí referenciadas.

En términos generales, de acuerdo con los resultados del relevamiento, la imposibilidad de pagar el alquiler fue el principal motivo para la ocupación, siendo consecuente con el segundo motivo que fue la condición de trabajador/a desocupada/o, y en algunos casos también con situaciones de violencia intrafamiliar o razones de género.

Segunda fase: plan de contingencia

A partir de la información recolectada en esta primera etapa censal, se planificaron distintas líneas de intervención, atendiendo a una comprensión integral de las dimensiones del conflicto.

En el marco de la primera etapa del plan de contingencia llevado adelante por el dispositivo interministerial, se efectuó la **asistencia inmediata a las familias involucradas**.

Así, conforme surge del informe de situación al 28 de octubre de 2020 elaborado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad —que se acompaña en **Anexo IV**—, desde el inicio del operativo en Presidente Perón —y hasta el 28

de octubre de 2020—, el dispositivo interministerial entregó 26.400 kgs. de alimentos; 2.000 frazadas; 1.040 colchones; 1.040 almohadas; 400 pares de zapatillas; 2.500 bidones de 6 lts. (14.900 lts de agua); 31.400 pañales. Además, para evitar la propagación del virus Covid-19, se otorgaron 800 alcoholes en gel, 2.500 barbijos y 504 kits de limpieza.

En una segunda etapa, se realizaron visitas técnicas, con trabajadores/as sociales, arquitectos/as y verificadores/as técnicos, donde se analizó la situación particular de ingresos e infraestructura de cada familia, para dar comienzo de manera integral al abordaje interministerial de las situaciones relevadas.

A partir del informe derivado de la visita técnica, se definió la asistencia necesaria para cada familia. En concreto, se definieron **subsidios habitacionales**, entregados en primera instancia por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, complementados con una ayuda urgente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Según surge del informe de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, 482 subsidios provinciales que se encontraban en trámite al 28 de octubre de 2020, y 344 ya fueron cobrados —se acompaña en **Anexo V** planilla de subsidios liquidados—.

Por otro lado, el Estado provincial se comprometió a dar respuesta a todas aquellas personas que pudieran quedar en situación de calle al momento de abandonar el predio. A tal fin se dispuso mantener **3 paradores de forma provisoria** hasta que las familias accedan a las soluciones habitacionales propuestas: 2 paradores para alojar familias y 1 parador para alojamiento de familias unipersonales (hombres solos).

Adicionalmente, se dispuso de **cuatro predios, que totalizan 11 hectáreas, para la relocalización transitoria** de las familias que abandonan el predio, conforme se desarrollará en el apartado V.

Firmas de Actas Acuerdo

En el marco del despliegue del dispositivo interministerial, **732 familias firmaron un Acta Acuerdo** con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para el retiro voluntario de la tierra ocupada en Guernica.

Conforme surge del texto de las actas que se acompañan como **Anexo VI**, los/as firmantes se comprometieron a desocupar el predio de manera voluntaria y, en atención a la situación socioeconómica de cada grupo familiar, el Ministerio se comprometió a proponer una respuesta tendiente a facilitar una solución habitacional adecuada a sus necesidades, en el marco de los proyectos que se impulsarían a tales efectos, dentro de los programas del Ministerio y de sus posibilidades presupuestarias.

Es relevante indicar que antes de la firma, se entrevistó a los/as jefes/as de hogar del grupo familiar censado, para poder buscar una estrategia que se adaptara a su situación personal, intentando dilucidar si podían quedarse por tiempo limitado en la casa de algún familiar o allegado, y resolviendo aquellas situaciones de extrema vulnerabilidad.

Una vez firmada el Acta Acuerdo, se proseguía con el esquema de equipos técnicos, el cual constaba en dos visitas: un primer acercamiento donde se le proveía alimentos, agua, pañales y demás elementos desde la Dirección Provincial de Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires; y una segunda visita técnica, donde un equipo de trabajadores sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

provincial, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y los municipios de origen de las familias elaboraban diagnósticos sociales con el objetivo de dar una respuesta efectiva a las necesidades relevadas.

Entre las líneas de intervención efectuadas, se puede mencionar la **tramitación de subsidios de transferencia de ingresos** para mejoramientos habitacionales o para cubrir costos de alquiler, anteriormente mencionados, la **entrega de materiales de construcción y el acompañamiento con trabajadores de la construcción**.

Es preciso aclarar que el dispositivo interministerial mantuvo la asistencia directa incluso para las familias que continuaron en la toma y no aceptaron firmar las actas acuerdos. En efecto, se les continuó brindando la provisión de alimentos secos, agua, pañales, calzado para niños, adolescentes y mujeres, zapatillas, colchones, almohadas, frazadas, medicamentos, insumos de salud y elementos de higiene personal como alcohol en gel y barbijos para la prevención del Covid-19.

Abordaje integral del dispositivo interministerial

Como surge de la información acompañada por las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, las agencias intervinientes llevaron adelante múltiples intervenciones con las personas y familias involucradas para lograr un abordaje integral, tal como se expone a continuación.

En efecto, conforme fue informado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, través del operativo interministerial:

- **se asistieron a 707 familias desde el Ministerio de Salud**, a través de la aplicación de vacunas del calendario nacional de vacunación, consultas médicas clínicas, abordajes de salud mental con equipos interdisciplinarios integrados por psicólogos/as y psiquiatras y la ejecución del Plan Remediar, que consiste en la entrega de medicamentos esenciales y recetas para el acceso universal a la salud física, mental y odontológica;
- el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia atendió **185 demandas sobre problemáticas infantiles y de jóvenes**, así como se ocupó de acompañar a los/as menores mientras sus responsables legales se encontraban en los diferentes puntos del operativo;
- el Ministerio de las Mujeres, Política de Género y Diversidad Sexual abordó **130 casos de mujeres en situación de vulnerabilidad por sufrir violencia de género**;
- el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo realizaron **asesoramiento jurídico** en aquellos casos donde las familias así lo requerían;
- la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) resolvió **195 demandas** correspondientes a su área, siendo muy requerida su asistencia por personas que necesitaban tramitar asignaciones, pensiones y otros **derechos previsionales**;
- el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) realizó un operativo de tramitación de **850 documentos nacional de identidad**;
- la Dirección Nacional de Migraciones realizó **690 intervenciones de asesoramiento a personas migrantes**, de acuerdo a las demandas que habían surgido del censo realizado.

Se acompaña en **Anexo VII** registros fotográficos del dispositivo interministerial realizado en el territorio.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad realizó **obras de mejoramiento habitacional** en el distrito del Presidente Perón, en el marco de las soluciones en la urgencia a la problemática de vivienda que afecta a

los vecinos y vecinas de esa ciudad^[4]. Dichas obras fueron parte del compromiso asumido por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en las Actas Compromiso firmadas con las **732 familias** que accedieron a la desocupación pacífica del predio tomado en ese distrito. Este trabajo se realizó aportando soluciones a la problemática habitacional y en el marco del “Plan de Suelo, Vivienda y Hábitat” que se desarrollará en el apartado V.

Presentaciones judiciales del Poder Ejecutivo provincial. Las audiencias en el tribunal.

Además de las intervenciones sociales señaladas, el Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Andrés Larroque, en su carácter de coordinador del dispositivo interministerial, efectuó diversas presentaciones en el marco de la causa judicial —se acompañan algunas de ellas en **Anexos VIII, IX, X, XI y XII**—.

Entre otras gestiones, se solicitó prorrogar los plazos para la desconexión eléctrica en el predio; se informó la creación de una oficina móvil en el territorio para atender a las familias involucradas y se requirió celebrar distintas audiencias para informar acerca de los avances alcanzados con la finalidad de lograr el desalojo de manera pacífica. Cabe resaltar, especialmente, la solicitud al juez de agotar todas las instancias previas a un desalojo forzoso y habilitar una solución pacífica respetuosa de los derechos humanos de las personas intervinientes.

En este marco, el día 21 de septiembre de 2020 se celebró una audiencia judicial de la que participaron diversos organismos gubernamentales y representantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes, como así también representantes de organismos de derechos humanos^[5]. En la audiencia se puso en conocimiento del tribunal del estado de situación de las personas y familias ocupantes de los predios en cuestión, relevado a partir del despliegue del dispositivo interministerial. En función de ello, el Juzgado de Garantías interviniente decidió la **postergación de la medida de desalojo dispuesta**.

El día 30 de septiembre se celebró una nueva audiencia dispuesta por el Juzgado de Garantías, a fin de dar cuenta del avance del plan de contingencia que se venía llevando a cabo. De esta audiencia **participaron tres ministros/as** del Poder Ejecutivo provincial intervinientes del dispositivo Interministerial, como el Sr. Ministro de Desarrollo con la Comunidad, Andrés Larroque, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Julio Alak y la Señora Ministra de las Mujeres, Política de Género y Diversidad Sexual, Lic. Estela Díaz.

En esa oportunidad las autoridades provinciales informaron al juzgado que el 29 de septiembre el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires había anunciado el lanzamiento del **Plan Bonaerense de Hábitat, Suelo y Vivienda**, en el marco de una política provincial y nacional (ver apartado V de este escrito). Dieron cuenta, además, que hasta el momento de la audiencia, se había logrado el compromiso de 208 familias de abandonar el predio de forma voluntaria, con perspectivas favorables a un número mayor en los siguientes días, considerando la tarea de los/as intendentes de municipios vecinos de donde provenían la mayoría de las personas que se encontraban ocupando los inmuebles. Con la invocación de estos argumentos, y teniendo en cuenta el resultado del despliegue del dispositivo interministerial alcanzado hasta ese momento, los/as funcionarios/as políticos requirieron una **nueva prórroga** del lanzamiento, que fue concedida por el Juzgado de Garantías.

En consonancia con lo expuesto, el dispositivo interministerial continuó con el abordaje territorial y el plan de contingencia, y el Juzgado de Garantías estableció una nueva fecha para la ejecución del desalojo, que finalmente fijó entre los días 15 y 30 de octubre de 2020.

IV. Intervenciones del dispositivo interministerial posteriores al desalojo.

El Juzgado de Garantías finalmente ejecutó la orden de desalojo —con el auxilio de la Policía de la Provincia de Buenos Aires— el día jueves 29 de octubre de 2020.

El día del desalojo se instaló un operativo en los tres paradores transitorios que previamente habían sido colocados para asistir a aquellas familias que quisieran acercarse y no tuvieran dónde pasar la noche^[6]. Durante su estadía se asistió a las personas con alimentos mediante el sistema de viandas calientes, productos de higiene, blanquearías, ropa y calzado. Los paradores estaban equipados con baños, duchas, camas, asimismo contaban con la atención de trabajadores del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Ese mismo día, se realizaron 21 entrevistas en el Centro de Admisión y Derivación previsto por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en el Municipio de Presidente Perón. Dieciséis de ellas recibieron una atención inmediata por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y fueron reubicadas en casas de familiares o personas cercanas y se las continúa asistiendo actualmente, mediante visitas técnicas de trabajadores sociales. Otras 5 (4 hombres y 1 mujer con tres hijos) permanecieron en los dispositivos transitorios dispuestos por el Ministerio. Luego se relocalizaron los cuatro hombres en un parador y a la familia en un hogar. Actualmente se está haciendo un seguimiento y acompañamiento con el equipo técnico social.

Desde el 30 de octubre de 2020, el **Ministerio de Desarrollo de la Comunidad continúa con el dispositivo en el partido de Presidente Perón**. El operativo incluye el acompañamiento y seguimiento de las familias que firmaron el Acta Acuerdo, las cuales recibieron atención inmediata y posteriormente ingresarán, previo informe socio ambiental y constatación de problemas habitacionales estructurales, en los proyectos del Plan Bonaerense de Suelo, Vivienda y Hábitat que se impulsará en el distrito, conforme fue mencionado.

A partir del 31 de octubre, se amplió el dispositivo mediante un nuevo punto de contacto, cerca del predio desalojado, para asistir a las familias que fueron relocalizadas en las zonas aledañas.

Al día de la fecha, se siguen tramitando subsidios nacionales y provinciales, que tienen como beneficiarios a la totalidad de las familias que firmaron el Acta Acuerdo. Así, por ejemplo, ya han sido evaluadas 30 familias que han manifestado tener un lugar donde construir —siendo usual que éste sea un espacio cedido por algún familiar cercano, y a partir de visitas técnicas de arquitectos—, para acceder a módulos habitacionales, mejoramientos de vivienda y/o mano de obra.

En cuanto a las familias que permanecieron en el predio hasta la fecha del desalojo y que no habían firmado el Acta Acuerdo, se está trabajando en una nueva propuesta del Estado provincial para poder incluirlos en las políticas de hábitat de la Provincia de Buenos Aires. Vale aclarar que muchas de estas familias destacaron desconocer la propuesta que el Estado había oportunamente realizado. Por ello, se está articulando con el área de Acceso a la Justicia para brindar el adecuado asesoramiento legal.

Asimismo, se continúa realizando atención inmediata a través de la entrega de alimentos, colchones, frazadas, almohadas, kits de higiene y elementos de limpieza a fin de protegerles frente a una eventual exposición al Covid-19; y se realizan visitas técnicas con trabajadores/as sociales para abordar la situación particular de cada familia.

Conforme surge de la información aportada por las autoridades provinciales, al día de hoy se sostiene el nivel de intervención estatal a fin de dar respuestas integrales a las personas que fueron desalojadas en la “Toma de

Guernica”. Dicha intervención es llevada a cabo por equipos de trabajadores/as de diversos organismos gubernamentales que actúan de manera articulada y se encuentran en el lugar con la presencia ininterrumpida del Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Andrés Larroque, y otras autoridades de la Provincia de Buenos Aires, lo que demuestra la prioridad que el Gobierno provincial ha asignado a la situación aquí tratada.

V. Estrategias para abordar la problemática habitacional en la Argentina. Planificación de políticas urbanas y habitacionales en la Provincia de Buenos Aires en general, y en el distrito de Presidente Perón en particular.

Respecto a las medidas adoptadas para elaborar una estrategia que aborde la problemática habitacional del país, cabe señalar que recientemente fue remitido al titular del mandato, un informe elaborado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación en el marco de los "20 años de la Relatoría Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada”.

Dicho informe, da cuenta de la creación por primera vez en Argentina, a partir del inicio de la gestión del Presidente Alberto Fernández en diciembre de 2019, de un Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (Decreto 50 /2019) a nivel nacional.

El Ministerio se encuentra encargado de hacer compatibilizar las políticas de acceso a la vivienda con las políticas de gestión de suelo, en aras de garantizar el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas residentes en el territorio nacional.

Entre otras cuestiones, el documento —que aquí se acompaña nuevamente como **Anexo XIII**—, da cuenta de la creación del **Plan Nacional de Suelo Urbano** a través de la Resolución N° 19/2020, cuyo objetivo se centra en la generación de suelo urbano producido por el Estado, como base sobre la cual promover soluciones habitacionales. Asimismo, informa que el Poder Ejecutivo Nacional está trabajando en la elaboración de un **proyecto de ley de Ordenamiento Territorial y Hábitat** para que sea tratado en el Congreso de la Nación próximamente, cuyo objeto es el establecimiento de los presupuestos mínimos del ordenamiento territorial para promover el desarrollo equilibrado y la justa gestión del suelo.

Por su parte, en jurisdicción provincial, entendiendo la importancia que tiene para la planificación de las políticas urbanas y habitacionales la disponibilidad de suelo, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, anunció el 29 de septiembre de 2020, el lanzamiento del **Plan Bonaerense de Suelo, Hábitat y Vivienda**^[7], que prevé la construcción de más de 33 mil viviendas y la delimitación de 85 mil lotes con servicios para los próximos tres años. En palabras del Gobernador, “Las cuestiones del ordenamiento territorial, de la producción de tierra urbana, de la construcción de viviendas, como también el acceso al crédito y la tierra, no se van a resolver a través del libre mercado y la desregulación, se necesita la acción del Estado”.

Para impulsar dicho plan se creó una **Unidad Provincial de Tierra y Vivienda**, que tendrá como objetivo coordinar las políticas de generación de suelo urbano y desarrollo de soluciones habitacionales en la Provincia. La unidad articulará y dinamizará el trabajo de varios ministerios y áreas intervinientes que se encontraban divididas, estará coordinada por el Ministerio de Gobierno e integrada por los ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos, Desarrollo de la Comunidad, Hacienda y Finanzas, Justicia y Derechos Humanos; así como también por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y el Organismo Provincial para la Integración Social y Urbana (OPISU).

Finalmente, como expresión local del aludido Plan Bonaerense, se está promoviendo en el distrito de Presidente Perón **la generación de al menos 3.000 lotes con servicios** para los próximos tres años, a la vez que se están tramitando **1.000 mejoramientos habitacionales** y **la regularización dominial de los 11 barrios del Registro de Villas y Asentamientos**.

Para concretar las posibilidades de otorgar los lotes mencionados, se está trabajando, por un lado, con la Municipalidad de Presidente Perón; y, por el otro, con los organismos que componen la Unidad Provincia de Tierra y Vivienda.

VI. Consideraciones finales

Tal como se desprende del presente informe, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el apoyo del Gobierno Nacional, viene desarrollando un conjunto de medidas para abordar integralmente la situación de las personas de la denominada “Toma de Guernica”, tendientes a garantizar sus derechos sociales básicos, procurando además evitar, en este contexto de pandemia, la propagación del virus Covid-19.

Este despliegue —que lleva ya varios meses de trabajo concreto en territorio y continúa en la actualidad— es realizado por equipos interdisciplinarios de trabajadores/as del Estado que han permanecido en el lugar de modo interrumpido desde el mes de septiembre, bajo la directa supervisión de los/as más altos funcionarios/as del Estado provincial, a fin de garantizar respuestas de largo aliento para las familias involucradas. Las importantes medidas desplegadas para resolver el conflicto demuestran, a criterio de esta Secretaría de Derechos Humanos, el profundo y acabado compromiso del Estado argentino por atender la situación que mereciera el reciente llamamiento del Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada.

En este marco, la Secretaría de Derechos Humanos queda a disposición de la Relatoría para cualquier aclaración que pueda considerar necesaria.

[1] Entrevista a Axel Kicillof, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, 1° de noviembre de 2020, disponible en <https://www.pagina12.com.ar/303031-axel-kicillof-las-tomas-no-son-la-solucion> y entrevista a Andrés Larroque, Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, 31 de octubre de 2020, disponible en <https://ar.radiocut.fm/audiocut/larroque-con-aliverti/>

[2] El terreno ocupado conformaba un polígono de alrededor de 90 hectáreas, delimitado por las calles Brasil, Testa, Baño, Malvinas Argentinas, un arroyo como límite hacia el sur y otro arroyo como límite hacia la ruta 16, del partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires.

[3] Concretamente los organismos intervinientes fueron: la Subsecretarías de Hábitat de la Comunidad y la Subsecretaría de Políticas Sociales, así como el Organismo de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de

la Comunidad; la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad.

[4] Para más información ver:
https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad/noticias/contin%C3%BAan_las_mejoras_habitacionales_en_presidente_per%C3%B3n

[5] Entre ellos el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el Director de Litigio Estratégico del CELS, el Presidente del CODESEDH y representantes de SERPAJ, entre otros.

[6] La descripción de los dispositivos se encuentra disponible en
<https://drive.google.com/file/d/1NsscK44FNwdavlfEu-KaWTydd9JJ8WOW/view>

[7] El Plan prevé una inversión total de \$190.186 millones, destinados a la construcción de 33.600 viviendas nuevas; la reactivación de 9.738 obras de viviendas cuya edificación se encuentra paralizada; el desarrollo de 85.353 lotes con servicios; 18.426 obras de mejoras habitacionales y de hábitat; 507 proyectos integrales de urbanización en barrios populares; y la construcción de 6.213 viviendas y 5.846 lotes como parte del programa Procrear. Para más información puede verse:
https://www.gba.gob.ar/comunicacion_publica/gacetillas/kicillof_present%C3%B3_el_plan_bonaerense_de_suelo_vivienda_y_h%C3%A1bitat

Sin otro particular saluda atte.